

Y así está sucediendo; hay rupturas parciales, soluciones de continuidad en zonas de nuestro ordenamiento jurídico. El fenómeno revolucionario, el impulso vital popular, acogido por los órganos del poder, está superando muchas zonas del legalismo positivo, caduco y erosionado.

El Gobierno se ha esforzado en cubrir los vacíos de normativa, y una de sus realizaciones más fecundas y loables ha sido la ratificación, el 13 de abril de 1977, de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que ha convertido a sus normas en leyes del ordenamiento interno del país. Eran precisamente esos derechos los más urgentemente necesitados del reconocimiento, después de la dictadura. Sin su reconocimiento y ejercicio no era posible la legitimación democrática del nuevo régimen.

La legalidad actual de Justicia Democrática resulta de la vigencia de los artículos 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho de toda persona a asociarse libremente con otras, y del artículo 19 del mismo Pacto, que reconoce el derecho a la libertad de expresión.

Frente a estos preceptos, han de entenderse derogadas las disposiciones que restringían o negaban los derechos de asociación y de libre expresión para los funcionarios judiciales, sobre todo cuando se trate de disposiciones dictadas en la época de la dictadura y que respondían a la política represiva de ella. Semajantes disposiciones dictatoriales estarían, aun sin la ratificación de los Pactos, en desuso, derogadas, suprimidas por el fenómeno, en verdad revolucionario, en el sentido expresado, pero que si se quiere puede denominarse, más suavemente, constituyente, que está viviendo el país.

Es verdad que los Pactos prevén restricciones para el ejercicio de estos derechos, que deberán estar fijadas expresamente en la ley, y que, naturalmente, no deben consistir en la total denegación del derecho, y que han de perseguir los fines que el mismo Pacto establece, a saber: el interés de la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden público, la salud o la moral pública y los derechos y libertades de los demás. La definición concreta de estos límites es la tarea de los redactores de la Constitución y de las leyes que la desarrollan. Hoy existe reconocido el derecho positivamente y estamos a la espera de leyes que regulen su ejercicio.

En cuanto al porvenir de Justicia Democrática, corresponde, ante todo, a sus asociados el decidirlo, pero ellos acatarán, de acuerdo con sus convicciones, a la nueva legalidad democrática.

La democracia se vive y perfec-

ciona constantemente, y en cualquier momento puede vulnerarse. Por eso, siempre habrá funcionarios judiciales que, cumpliendo su misión, al servicio de la comunidad, tendrán la preocupación de que la función judicial se realice con fidelidad a los principios democráticos. En ese afán se encontrarán muchos reunidos en el nuevo Estado democrático.

Una crítica, superficial y fácil, ha dicho: ¿Por qué Justicia Democrática y no Justicia "a secas"?

Se olvida, al pensar así, que los jueces no aplican justicia "a secas". Los jueces no son unos arcángeles justicieros que están por encima de la comunidad, por encima del "bien y del mal" de los súbditos. Tampoco "hacen justicia", según su concepción subjetiva de la justicia como un valor ético, metajurídico o de Derecho natural o racional, o como quiera llamársele. No, los jueces sirven a la comunidad, al pueblo en el que reside la fuente de todos los poderes del Estado, y también del poder judicial, y pronuncian su fallo, decidiendo la contienda a ellos sometida, mediante la aplicación e interpretación, que es, además, por la complejidad que reviste la función, una técnica, para la que se han preparado, de las normas positivas que el pueblo se ha dado a sí mismo. Esas normas persiguen la organización y un orden en la vida social de acuerdo con valores morales, culturales o de justicia, en los que el pueblo cree y que el pueblo quiere ver realizados. Es así como la justicia es democrática; porque se administra en nombre del pueblo, para el pueblo y bajo su control democrático, control que tiene que tener cauces legales de efectividad, eficaces, como pueden serlo la acción popular, la exigencia de responsabilidad a los jueces, la publicidad y la crítica de su actuación, la presencia de representantes del pueblo en los órganos de gobierno de la Judicatura y aun en la misma función, mediante el Jurado. En todo esto consiste la Justicia democrática. Y la justicia no es democrática cuando el juez no sirve al pueblo, sino al tirano y a las leyes que el tirano dicta. Tampoco hay justicia democrática si el tirano es el mismo juez.

La opción democrática no es una opción política partidista, sino que es una opción moral, ética y cultural. Es apostar por valores fundamentales de la civilización que están por encima y que son antes que las opciones políticas partidistas. Cuando se persigue una justicia democrática, no se realiza una opción de derecha, de izquierda o de centro, sino que se defiende a la libertad y dignidad de la persona humana contra el totalitarismo y la dictadura.

Si la opción por la democracia fuera todavía una opción por un partido político, en nuestra Patria, ello significaría que nuestra Patria era todavía un país fuera de la civilización a la que, decimos, nos enorgullece pertenecer. ■

"SAIDA" POR LA LIBERTAD DE EXPRESION

EL mitin se anunciaba "por la libertad de expresión"; lo apoyaban CC. OO. CNT, LCR, MC, OCE (BR), OIC, ORT, PCE, PCT, PSOE, PSP, PTE, SU, UGT, USO y otras organizaciones, periódicos y personas que se adhirió posteriormente; se celebró en el amplio cine Royal, que se llenó hasta los topes, y discursó dentro de un clima general de unidad —a la aislada intervención que atacó indiscriminadamente a todos los partidos parlamentarios, le recordó el director de "Saída" que varios de ellos apoyaban el acto— y de identificación con el objetivo perseguido. La larga lista de intervenciones y el resumen de lo que en ellas se dijo corroboraría el alcance de un mitin que, en sustancia, reclamaba el derecho a la crítica de las instituciones políticas y de las personas que las representan, derecho inseparable de cualquier realidad democrática.

El acto estaba organizado por el Comité de Defensa de los procesados de la revista "Saída", pero, de un modo lógico, abarcó varios casos afines, entre los que el sometimiento de Albert Boadella y varios actores de Els Joglars a un consejo de guerra es uno de los más resonantes (ver número anterior de TRIUNFO).

Lo que fueron inicialmente unos artículos criticando la institución monárquica, con el solo valor que pudiera derivarse de sus argumentaciones y de la representatividad de sus autores, se transforma así en una cuestión distinta. Exactamente igual que ocurre con el juicio sumario de Els Joglars por haber interpretado críticamente, con los márgenes de toda recreación artística, la condena y ejecución del polaco Heinz Chez en la época "anterior". En el mitin del domingo se habló muy poco de la Monarquía y del Ejército, aunque sí del derecho a pronunciarse críticamente frente a todas las instituciones del Estado, sin que ello debiera calificarse automáticamente, cuando tales pronunciamientos eran desfavorables, de injurias.

El tema es, sin duda, fundamental. Porque si es absolutamente cierto que el ejercicio de la libertad debe estar limitado por los derechos y por el honor de los demás, lo es asimismo que estos "derechos de los demás" deben establecerse de un modo coherente con la función pública de cada cual. ¿Acaso en tres teatros de Madrid, el Arlequín, el Muñoz Seca y ahora el Martín, no se están vertiendo duros, y en algún caso muy agresivos, juicios contra las figuras más destacadas de nuestra clase política y singularmente de la izquierda? ¿Y no es cierto que tales personalidades los soportan como regla imprescindible del juego democrático? Luego, los ciudadanos, con aplaudir o rechazar tales obras cumplen su función y orientan el teatro en un sentido u otro. Trabajar para que esta orientación sea la justa es el marco real de la democracia; crear el sentimiento autocensur, eliminar la posibilidad de que las alternativas sean expuestas y sometidas a la crítica pública, un modo de viciar ese marco, de "dirigir" la libertad por los caminos que interesan al poder.

El conjunto de procesos incoados contra periodistas y gentes de teatro pone en pie, una vez más, el tema de la "ruptura". ¿Hasta dónde se ha producido una "ruptura" real de la situación anterior o ha sido, sustancialmente, una reforma para mantenerla? Naturalmente, no cabe una respuesta radical. Porque el hecho cierto es que muchas cosas que son hoy posibles antes no lo eran. Pero, ¿cuáles son sus límites y qué intereses los establecen?

Bien está que la sociedad vele para evitar que la libertad de expresión se aproveche para el insulto personal. La paradoja es que hoy es fácil llegar a esos insultos personales en determinadas revistas y comedias, mientras resulta conflictivo poner el dedo en una serie de temas que son inseparables de nuestra herencia política y sin cuyo debate, y posterior pronunciamiento general, difícilmente podrá decirse que existe un proceso, pacificador dentro de su inevitable aspereza, hacia la democracia. Incluso en sus términos formales de democracia representativa. Este era el sentido del mitin del domingo y de cuantos actos se celebran y multiplican estos días. ■ JOSE MONLEON